



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° -2022-GRA/GGR

Huaraz, 07 JUN 2022

0129

VISTO: El Informe N° 3282-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N°444-2022-GRA/GRAJ de fecha 06 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 123-2022/GRA/GGR de fecha 25 de junio de 2022, se aprobó la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 3282-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 03 de junio de 2022 la Subgerencia de Abastecimiento solicita la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 02087-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002570, por el monto total de S/ 142,780.00 (ciento cuarenta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), monto correspondiente para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego con Sistema de Represamiento de la Laguna Sacracocha y Perolcocha, Distrito de Malvas - Provincia de Huarvey - Departamento de Ancash, Con CUI 2524300";

Que, con Memorándum N° 02086-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002569, por el monto total de S/ 53,463.79 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 79/100 soles), monto correspondiente para la "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra Remodelación de Vías de Acceso; En El(La) Emp. Pe-1n-Km=449+490=Planta de Tratamiento-Sector Huamachacate en la Localidad Coishco, Distrito de Coishco, Provincia Santa, Departamento Ancash, Con CUI 2497083";

Que, mediante Memorándum N° 02070-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002568, por el monto total de S/ 305,000.00 (trescientos cinco mil con 00/100 soles), monto correspondiente para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Cerco, Depósito y Áreas de Esparcimiento del Sitio Arqueológico Sechin, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con Memorándum N° 01159-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002687, por el monto total de S/ 110,249.76 (ciento diez mil doscientos cuarenta y nueve con 76/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Integral, Con 2 Reservorios, 2 Canales y Riego Tecnificado en el Centro Poblado Cantu, Sector Francisco de Muqui Bajo - Distrito de Pira - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash"**;

Que, mediante Memorándum N° 01159-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002693, por el monto total de S/ 101,102.40 (ciento un mil ciento dos con 40/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Formulación del Proyecto de Inversión Creación de la Presa Rauca en el Distrito de Ticapampa - Provincia de Recuay - Departamento de Ancash"**;

Que, con Memorándum N° 01159-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002681, por el monto total de S/ 568,718.70 (quinientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho con 70/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión Mejoramiento, Construcción de Canales, Reservorios, Represas y Riego Tecnificado en Centro Poblado de Pampacancha - Distrito de Anta - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash"**;

Que, mediante Memorándum N° 01159-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002695, por el monto total de S/ 139,122.27 (ciento treinta y nueve mil ciento veintidós con 27/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Canal de Irrigación de las Comunidades de Corazon de Jesus - Atapachca, Ashuaj Y Ingenio del Distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba - Departamento De Ancash"**;

Que, con Memorándum N° 01866-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002311, por el monto total de S/ 7,206,349.68 (siete millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y nueve con 68/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Ancash, Jr. Huaraz, Jr. 28 de Julio, Jr. Ciro Alegria, Av. Calle Nueva del Sector de Capillapampa y Av. los Libertadores, Av. los Incas del Sector de Huaricatac Distrito de Amashca - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash, Con CUI 2445638"**;

Que, mediante Memorándum N° 01950-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002341, por el monto total de S/ 3,069,340.37 (tres millones sesenta y nueve mil trescientos cuarenta con 37/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio para la Ejecución de Mantenimiento de las Defensas Ribereñas por Prevención en el Cauce del Rio Santa y Protección con Enrocado en el Sector la Vibora - el Cerro (Margen Izquierdo), Distrito de Santa - Provincia del Santa - Departamento de Ancash"**;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con Memorándum N° 02065-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002526, por el monto total de S/ 2,627,815.38 (dos millones seiscientos veintisiete mil ochocientos quince con 38/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Creación del Reservorio para el Abastecimiento de Agua para Riego en el Sector Carhuac de la Localidad de Pacllon, Distrito de Pacllon - Provincia de Bolognesi - Departamento de Ancash, Con CUI 2535774"**;

Que, mediante Memorándum N° 02032-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 0000070, por el monto total de S/ 6,415,802.23 (seis millones cuatrocientos quince mil ochocientos dos con 23/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Creación del Reservorio para el Abastecimiento de Agua para Riego en el Sector Carhuac de la Localidad de Pacllon, Distrito de Pacllon - Provincia de Bolognesi- Departamento de Ancash, Con CUI 2535774"**;

Que, con Memorándum N° 02096-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002594, por el monto total de S/ 7,010,587.15 (siete millones diez mil quinientos ochenta y siete con 15/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Localidad de Llullucachi del Distrito de Ticapampa - Provincia de Recuay - Departamento de Ancash, Con CUI 2496424"**;

Que, mediante Memorándum N° 02066-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002525, por el monto total de S/ 7,739,198.59 (siete millones setecientos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho con 59/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles: Alameda Yungar, Prolongación Bolognesi, Prolongación Av. Flor de Yungar y Jr. Santa Rosa en la Localidad de Yungar del Distrito de Yungar - Provincia de Carhuaz - Departamento de Ancash, Con CUI 2514414"**;

Que, con Memorándum N° 02151-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002719, por el monto total de S/ 340,595.20 (trescientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco con 20/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Proyecto de Inversión Mejoramiento del Canal de Riego Rangra - Chegocha - Ferrer, Distrito de Bolognesi, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash"**;

Que, mediante Memorándum N° 02187-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002801, por el monto total de S/ 2,894,304.00 (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro con 00/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Institucionales del Gobierno Regional de Ancash, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash"**;

Que, con Memorándum N° 01675-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Certificación Presupuestal N° 000001907, por el monto total de S/ 6,718,103.05 (seis millones setecientos dieciocho mil ciento tres con 05/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego Tecnificado en el Sector Huacchiquechua de la Localidad de Huacchis del Distrito de Huacchis - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, Con CUI 2475446"**; Que, mediante Memorándum N° 01865-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002310, por el monto total de S/ 1,947,667.21 (un millón novecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 21/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento del Canal Caja Rumi del Caserío de Miramar - Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas - Departamento de Ancash, Con CUI 2141971"**;

Que, con Memorándum N° 02095-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002593, por el monto total de S/ 1,888,221.80 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veintiuno con 80/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Construcción de Bloque de Infraestructura; En El(La) IE 86365 Pedro Paulet Mostajo - Paucas Distrito de Paucas, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, Con CUI 2454216"**;

Que, mediante Memorándum N° 01888-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002525, por el monto total de S/ 2,482,167.57 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y siete con 57/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación para la Ejecución de la Obra Mejoramiento de la Presa Karan I del Distrito de Aija - Provincia de Aija - Departamento de Ancash, Con CUI 2521787"**;

Que, con Memorándum N° 02182-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestal N° 000002645, por el monto total de S/ 145,311.10 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos once con 10/100 soles), monto correspondiente para la **"Contratación del Servicio de Supervisión de la Formulación del Proyecto de Inversión Creación del Sistema de Riego Gantupampa - Macuash - Chacas - Taulli - Aquillayo - Colcabamba - Gontzagirca - Muchcas - Colpas - San Luis, de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald - Ancash"**;

Que, mediante Informe Legal N° 444- 2022-GRA/GRAJ de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la Décima Segunda modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, se dispone delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; estando a lo dispuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los Diecinueve (19) procedimientos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Siches Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



